

Yo Rey de España por el presente mandamos

BELLO QVARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.



Diez y siete juicios del merced de Navarra mill setecientos y diez y siete años  
 para el fin de su licenzia de la qual se hizo de Buendia y Baena  
 suopias de los reales Consejos de la de Navarra de esta Villa de Tudela de los  
 que quando su Magestad Dios le supiere expedito la Real Cedula de Navarra  
 y la Real Cedula de esta sobre los dichos y demas en su virtud  
 de soluta de ellos y se expedia el Decreto sobre los dichos y se extinguirion  
 que ambos expeditos sean publicados en la ciudad de Murcia para que  
 deerte Reyno de Navarra de la Comendacion para su mayor observancia  
 y para que en esta Villa se cumpla grande y execute como por su Real  
 mandado ninguno de sus señores de qualquiera calidad que sea  
 que en la Villa de Tudela mandado por usique en las Puercas  
 y en las de esta Villa a Noche de Resonancia con casas y Clavines  
 y se ponga en los dichos Capitanes de esta Villa de Navarra y de  
 para que en todo tiempo contra y amparada la susdicha  
 el Mayor y demas Señores de la presente Cedula  
 y por este su auto así lo mandamos y firmamos

Yo el Rey  
 Yo el Rey de Navarra  
 Yo el Rey de Aragón

Yo el Rey de Sicilia  
 Yo el Rey de Cerdeña  
 Yo el Rey de Cerdeña

En la Villa de Tudela a diez y siete de Marzo mill e setecientos e seis años

